



Comunio de la Iglesia del mismo nombre de D.  
y Un quartillo. Mateo de la Piranga

SELLO CUARTO, Y UN CUARTILLO, AÑOS DE NUESTRO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE.

pa 1/1

En el Nombre de Dios Nuestro Señor Amén. Vean quovatos esta Carta Vieren como Yo Don Mateo de la Piranga, natural que de esta vez de esta Ciudad de Lima, hi lo testimo de Don Miguel de la Piranga, y de Dona Juana de Tauriquimio, Padres difuntos que desta guerra hoyan; En quando enfermo el accidente que Dios Nuestro Señor haze da sentido darme, pero en mi entera y bano Tuio, memoria y entendimiento natural, Creyendo, como firme y verdaderamente se Cree en el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y era como una Divina, y en todo lo demas que tiene Cree confesa y enseña nuestra Santa Madre Religio Católica Romana, de la qual yo he y creencia he tenido, y por esto vivo y moro como Católico y fiel Cristiano; Suplico a V. M. por mi Abogada Intercesora a la Deseñada Reyna de los Angeles Maria Santísima Madre de Dios y

CO-MI  
CAJ:15  
Doc. 1018  
FOL:2  
1797



Misc. 1018

Enora nuestra para que interceda con su di-  
vino hijo, perdone mis pecados, y ponga mi Alma  
en Caridad de Dabaiion; y temiendome de  
la Muerte que es cosa natural a toda Criatura  
humana, y esta presente quando llegues  
al Cora de mi fallecimiento: Donde que has  
yo mi testamento en la manera siguiente

Cláusulas Item Deseo es mi voluntad, que de la parte  
que me toca de la Casa en que vivo, que que-  
do por bienes de los dichos mis Padres, se funde  
por mis Alcabalas, un Arriero de cinco de lino  
coente a la Jurisdiccion Eclesiastica con el  
Princip al de dos mil pesos; y nombre por pri-  
mera Patrona de, mi hermana Doña Cel-  
va de la Mirra y Muger legítima de Don José  
Antonio de Alvarado; por su falta a mi  
otra hermana Doña Cayetana; y por la  
de esta lo ha de ver la Madre Bernarda  
del Corazon de Jesus Religiosa de la Orden  
del Monasterio de Santa Traxa; y también  
hante ver los sucesores de dicho Arriero  
vario los dichos mis dos hermanas por  
su orden; y despues de los dias de estas, ha de  
ser Capellan propietario de dicho Arriero  
vario Don Felipe de Arria, hijo legítimo de  
mi tío Doctor Don José de Arria Oidor hono-  
rario de la Real Audiencia de Chuquisaco,  
con la obligacion que ha de tener cada una  
en su tiempo, y el dicho Capellan de su vida  
de un doce pesos cada año en los dias deo.

y nueve de cada mes, y una Cantada de día de  
Apostol y Evangelista San Mateo, aplicadas por mí  
Alma en el Altar de Glorioso Señor San José  
de la Iglesia de dicho Monasterio de Santa Teresa,  
y por falta de dicho Don Felipe hube de hacer el  
frente de dicho Aniversario en el Culto de Glorioso  
Señor San José, y al cuidado de dicha Madre  
Hermana de Concepción de Teouo como ya Patrona  
y le di esta facultad, que para después de  
dichos, nombre por personas de las Religiones que  
cuidaren del Culto de dicho Glorioso Santo por  
vez en mi voluntad.

Y por el presente he dado y anulo, y di por nulo  
de ningún valor ni efecto, otros cualesquiera  
testamentos, Codicilos, Poderes para testar  
y otras Disposiciones que antes de esta  
haya hecho y otorgado por escrito y de  
lucra, que quiero que no valgan ni hagan  
fe en Juicio ni fuera del, salvo en el  
momento que ahora otorgo que se han de  
andar cumplidos y observados por mi  
ma y posteriormente voluntad, en aque-  
lla día y forma que mas haya lugar  
en Derecho: Fue es fecho en la Ciudad  
de los Reyes del Teouo en nueve días del  
mes de Agosto de mil y setecientos noventa  
y seis años. Del otorgante yo quien soy el  
venerable Fray Juan de San Magentud, con  
que di fe, y que a lo que pareció estaba



En quartillos

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE NRE SECCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SEETE.

Yo el Rey Juan Carlos Rey, lo firmo  
sando testigos para mi el Don Juan Torres  
Pres yteror, Don José Antonio Caellas y José Luis  
is Galindo presentes - Mateo de la Cruz  
Ante mi Don Juan Manuel Escriuano de su

Majestad

Conuenida con los Cuartidos originales de su contenido  
que quedan en mi Registro y que me ha remitido Juan  
que consta de expedientes de la tenencia de su  
testimonio en ochu de la parte de su tenencia no  
venta y de esta años



Don Juan Manuel Escriuano  
de su Magestad

1797